

RESOLUCIÓN N° 1313 DE 2023
Septiembre 5

Por la cual se asignan funciones, a la profesora MARTHA LIGIA PEÑA VILLAMIZAR como Coordinadora de Prácticas del programa de pregrado de Trabajo Social

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
En uso de las atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la función de designación de personal para la Universidad Industrial de Santander, le corresponde al Rector de la Institución en el marco de las facultades concedidas a través de lo establecido en el literal f, del Artículo 30 del Acuerdo del Consejo Superior n.º 166 de 1993, por el cual se expidió el Estatuto General de la Universidad.
- b. Que el Manual para Supervisores de Práctica de la carrera de Trabajo Social contempla la designación de un Coordinador de Prácticas, el cual será nombrado por el Rector, de terna presentada por el Director de la carrera.
- c. Que mediante la Resolución n.º 0195 del 10 de febrero de 2023, se asignaron funciones como Coordinadora de Prácticas del programa de pregrado de Trabajo Social, a la profesora Martha Ligia Peña Villamizar, por el primer periodo académico del 2023.
- d. Que la profesora Ana María Loaiza Giraldo, directora de la Escuela de Trabajo Social, a través de comunicación del 02 de septiembre de 2023, presentó la terna y solicitó al Rector se asignen funciones de Coordinador de Prácticas, de la carrera de Trabajo Social, para el segundo periodo académico del 2023.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Asignar funciones a la profesora MARTHA LIGIA PEÑA VILLAMIZAR, como Coordinadora de Prácticas del programa de pregrado de Trabajo Social, para el segundo periodo académico del 2023.

PARÁGRAFO. Las funciones de que trata el presente artículo implican una descarga académica de veinte (20) horas (10 PAD), en su actividad como profesora adscrita a la Escuela de Trabajo Social.

ARTÍCULO 2º. Son funciones del coordinador de Prácticas del programa de pregrado de Trabajo Social, entre otras, las siguientes:

- a. Ubicar, contactar y seleccionar los campos de prácticas.
- b. Realizar junto al Comité Asesor de Prácticas, la ubicación de los alumnos en los diferentes campos.
- c. Gestionar y formalizar los convenios entre la universidad y las instituciones donde se realicen las prácticas.
- d. Programar las actividades de la práctica con la colaboración de los supervisores y de acuerdo con las políticas generales del Comité de Prácticas.
- e. Programar las actividades de la práctica con la colaboración de los supervisores y de acuerdo con las políticas generales del comité de prácticas.
- f. Establecer junto con los supervisores los sistemas de evaluación de los estudiantes.
- g. Velar por el normal desarrollo de las prácticas.
- h. Cerciorarse de que los supervisores de prácticas entreguen a las directivas de las instituciones, al finalizar cada periodo académico, los informes de práctica elaborados por los alumnos y recibir la copia de dicho informe para los archivos de la coordinación de la carrera.
- i. Solicitar a los supervisores, al finalizar cada período académico, un informe evaluativo del campo de práctica y un concepto profesional sobre los alumnos bajo su responsabilidad.
- j. Cumplir con las demás funciones que le asigne la universidad.



RESOLUCIÓN N° 1313 DE 2023
Septiembre 5

ARTÍCULO 3°. La Secretaría General comunicará a la profesora Martha Ligia Peña Villamizar del presente acto administrativo, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°. Para entrar en ejercicio de sus funciones, la profesora Martha Ligia Peña Villamizar deberá informar su aceptación en comunicación escrita a la Rectoría de la Universidad.

ARTÍCULO 5°. La asignación de funciones que trata la presente resolución, se hace sin perjuicio de la reasignación de funciones que puede hacer el Rector a otro servidor público de la Universidad en ejercicio de la potestad nominadora.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los cinco (5) días de septiembre de 2023.

HERNÁN PORRAS DÍAZ

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,